



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADO POR LA PARTE EJECUTANTE

No. RAD	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA
2018-00078	EJECUTIVO	MANUEL DE LOS REYES ARIZA	DISTRITO DE BARRANQUILLA	09/09/2019

**CONSTANCIA:** De conformidad con el artículo 110 C.G.P., por el término de un día hábil hoy 9 de septiembre de 2019 se fija en lista los datos pertinentes sobre el la liquidación del crédito, interpuesto por la parte ejecutante.

  
MARITZA NARANJO BRILES  
SECRETARIA